



Resolución Jefatural No. 167

-2019-AGN/J

Lima, 28 AGO. 2019

VISTOS, el Informe Conjunto N° 001-2019-AGN/GT-PSGDPAD, de fecha 20 de agosto de 2019, del Grupo de Trabajo conformado para la elaboración del "Protocolo de Seguridad, Control y Gestión del Patrimonio Documental Archivístico"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de mayo de 1861 se crea el Archivo Nacional, hoy llamado Archivo General de la Nación (AGN), con la finalidad de custodiar y **resguardar** los documentos históricos y oficiales de la Nación y acopiar los datos estadísticos de mayor importancia;

Que, mediante la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se establece políticas nacionales de defensa, **protección**, promoción, propiedad régimen legal, y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que el Patrimonio Cultural Archivístico: "*Es el conjunto de documentos de cualquier época, manifestada en todas sus expresiones, en lenguaje natural y cualquier expresión gráfica, sonora o en imagen, recogidas tanto en soporte convencional o informático, generados y/o recibidos en cumplimiento de las competencias y actividades de las entidades públicas o privadas del ámbito nacional;*

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el Archivo General de la Nación es un Organismo Público, adscrito al Ministerio de Cultura encargado de proteger el Patrimonio Cultural Archivístico de la Nación, estableciendo el artículo 3 las siguientes funciones: (...) "g) *Identificar, inventariar, inscribir, registrar, investigar, **proteger**, conservar, difundir, y promover los bienes integrantes del Patrimonio Cultural;* y "h) *Proponer las **medidas de preservación del Patrimonio Documental de la Nación y efectuar los servicios de restauración y reprografía de documentos a nivel nacional;***

Que, la identificación, acopio, **custodia, protección**, organización, descripción, servicio, registro, conservación, preservación digital y física, restauración, digitalización y reprografía del Patrimonio Documental Archivístico se encuentran, según corresponda, a cargo de la Dirección de Archivo Histórico, Dirección de Archivo Intermedio, Dirección de Archivo Notarial, y la Dirección de Conservación. Asimismo, se cuenta con la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística que se encarga de implementar las tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten soluciones informáticas integrales a los órganos del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 018-2019-AGN/SG, se conformó el Grupo de Trabajo integrado por la Dirección de Archivo Histórico, Dirección de Archivo Intermedio, Dirección de Archivo Notarial, Dirección de Conservación y la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística para que se encarguen de elaborar el documento denominado: "Protocolo de Seguridad, Control y Gestión del Patrimonio Documental Archivístico";



Que, mediante Informe Conjunto N° 001-2019-AGN/GT-PSGDPAD, el Grupo de Trabajo, en cumplimiento del encargo conferido, elevó para su revisión y aprobación el documento denominado "Protocolo de Seguridad, Control y Gestión del Patrimonio Documental Archivístico", el cual tiene como objetivo regular la actuación de los servidores públicos del Archivo General de la Nación ante la detección de pérdida, hurto o afectación del Patrimonio Documental de la Nación (Archivístico) que se custodian en los repositorios del AGN. Además, como complemento al citado Protocolo el Grupo de Trabajo ha realizado recomendaciones a fin de contribuir a fortalecer las acciones de seguridad al Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Informe N° 041-2019-AGN-OPP-AP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco del literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nacional otorga su conformidad al documento denominado "Protocolo de Seguridad, Control y Gestión del Patrimonio Documental Archivístico";

Que, mediante Informe N° 315-2019-AGN-SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el instrumento denominado "Protocolo de Seguridad, Control y Gestión del Patrimonio Documental Archivístico", sirve como herramienta de trabajo para los servidores públicos de los repositorios y los que hacen uso de los fondos documentales que son gestionados en el Archivo General de la Nación, documento que pasa a formar parte de la estrategia de la Entidad como medio de control y seguridad, pues en dicho instrumento se establecen mecanismos, acciones, intervenciones inmediatas y prioritarias a fin de asegurar que el Patrimonio Documental de la Nación se encuentre adecuadamente protegido;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el documento denominado "Protocolo de Seguridad, Control y Gestión del Patrimonio Documental Archivístico";

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de Secretaria General;

De conformidad con la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado "Protocolo de Seguridad, Control y Gestión del Patrimonio Documental Archivístico", como instrumento de control y seguridad para asegurar que el Patrimonio Documental de la Nación se encuentre adecuadamente protegido, cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Archivo Histórico, Dirección de Archivo Intermedio, Dirección de Archivo Notarial, Dirección de Conservación y la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

M^g OLINDA GRACIELA RENDIFO GARCÍA
Jefa Institucional

